GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 000598

(05 FEB 2024)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0051 de Enero 12 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el día dos (2) de febrero de 2024, fue suscrito en la Plataforma SECOP II, contrato IPMC-SPL-0001-2024, ID CO1.PCCNTR.5877328 - 2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS ENCUENTROS CIUDADANOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024 – 2027", con un plazo de Treinta (30) días, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($47.371.800.oo).

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en configuración financiera – Garantías del contrato ID CO1.PCCNTR.5877328 -2024, se establecieron las a favor de la Entidad Contratante así;

A. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Que revisada la póliza identificada con el Nro. 75-44-101135211, expedida por la Compañía Seguro del Estado S.A, constituida por el Contratista MGS LOGISTIC SAS, según Contrato Nro. ID CO1.PCCNTR.5877328 - 2024, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al10% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, con una vigencia del 02/02/2024 hasta 02/07/2024

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101135211, expedida el día 02 de febrero de 2024, por la Compañía Seguro del Estado S.A. de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 05 FEB 2024

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA **JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS**

Proyectó:.
Revisó: